



ORDEN DE INICIO

Nº de Expediente: **2024N41073041**

Por la Secretaría General se ha planteado la necesidad de contratar las obras para la **“Renovación de las redes y mallas del edificio situado en Paseo de la Castellana, 183 de Madrid”**.

Teniendo en cuenta las razones expuestas por dicha unidad en la memoria justificativa he dispuesto:

1. La iniciación del oportuno expediente de contratación y de gasto.
2. Declarar la necesidad de que se utilice la tramitación abreviada (urgente) del expediente permitida por el artículo 119.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La renovación de las redes y mallas del edificio de Paseo de la Castellana, 183 forman parte de las medidas cautelares ejecutadas para evitar desprendimientos de elementos de fachada como medida de seguridad para la protección de personas y bienes. Desde el momento de su instalación, en cumplimiento de la orden de ejecución 106/2019/03436 del Distrito de Tetuán, el INE tiene la obligación de presentar un certificado de mantenimiento de la seguridad con carácter semestral. Sin embargo, el último certificado de fecha 5 de abril de 2024 fue desfavorable tras la rotura de una de las 10 pruebas realizadas en las redes, por lo que según el informe de la Dirección Facultativa del certificado 2043306_ABR_24_v01, es necesaria la renovación de las redes debido a su deterioro por el paso del tiempo y su exposición a la climatología, perdiendo esta medida la seguridad ejecutada para la protección de personas y bienes.

Por lo tanto, su renovación responde a una necesidad inaplazable, cuya ejecución debe realizarse a la mayor brevedad posible, tanto para recuperar la garantía de la seguridad de personas y bienes como para cumplir con la obligación de entregar el certificado de seguridad semestral de las mismas al Distrito de Tetuán.

La forma de adjudicación será por **procedimiento abierto simplificado**, al amparo de lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con un valor estimado de 217.795,36 euros y un presupuesto máximo de 197.995,78 euros IVA excluido (239.574,89 euros IVA incluido).

Existe el crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este expediente en el vigente presupuesto de gastos de este Instituto y no se superan los límites del artículo 47.2 de la Ley General Presupuestaria para el ejercicio 2025.

Madrid, a fecha de la firma electrónica
La Presidenta del INE

Fdo. Elena Manzanera Díaz

e